



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j54cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Carrera 10 #14-33. Edificio Hernando Morales Molina, piso 17](#)

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veinticinco (2025)¹

REFERENCIA: **No. 11001-31-03-054-2023-00099-00**
DEMANDANTE: **MARLENY TRIANA CASTIBLANCO y otros**
DEMANDADO: **KARL LAYONNERD FLOREZ OSORIO, CESAR AUGUSTO LOPEZ BENAVIDES, AMBUSALUD RCP S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Efectuado el traslado de las excepciones de mérito que se presentaron, y fenecidos los términos previstos en el numeral 1 del artículo 372 del C.G.P.; se convoca a las partes a la audiencia inicial del artículo 372 ibidem, que se llevará a cabo el día **27 de mayo de 2025 a las 9:00 A.M.** Se advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia, acarrea las consecuencias previstas en aludida normativa.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 372, se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (demanda PDF 002)

1. DOCUMENTALES: Ténganse como tales los documentos aportados con el libelo inicial y el memorial que describió las excepciones.
2. PRUEBA TESTIMONIAL: Cítese a MIGDONIA SOLANDY LARA MEDINA y EFREN MEDINA FORERO para que rinda(n) su testimonio en la fecha que se anuncia líneas atrás, la parte interesada procurará su comparecencia.
3. INTERROGATORIO DE PARTE: Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita a la parte demandada a la audiencia programada en este proveído para que depongan en interrogatorio de parte deprecado.
4. DECLARACIÓN DE PARTE: Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita quienes ostentan la calidad de demandantes, a la audiencia programada en este proveído para que depongan el interrogatorio de parte deprecado.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA AMBUSALUD RCP S.A.S.

¹ Estado electrónico No. 10 del 05 de febrero de 2025

(contestación demanda PDF 014)

1. DOCUMENTALES: Ténganse como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda.
2. INTERROGATORIO DE PARTE: Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita a KARL LAYONNERD FLOREZ OSORIO, CESAR AUGUSTO LOPEZ BENAVIDES y MARLENY TRIANA CASTIBLANCO, a la audiencia programada en este proveído para que depongan el interrogatorio de parte deprecado.
3. PRUEBA TESTIMONIAL: Cítese a GERLEY AMAYA CULMA para que rinda(n) su testimonio en la fecha que se anuncia líneas atrás, la parte interesada procurará su comparecencia.

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA ALLIANZ SEGUROS S.A.
(contestación demanda PDF 015)**

1. DOCUMENTALES: Ténganse como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda.
2. INTERROGATORIO DE PARTE: Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita a MARLENY TRIANA CASTIBLANCO, ANYIE PAOLA HERRERA TRIANA, JEIDY YULIE HERRERA TRIANA, DUVAN FELIPE HERRERA TRIANA, YEISON ANDRES HERRERA TRIANA, JUAN CARLOS HERRERA LARA, MARIA RAQUEL HERRERA LARA, MILTON HERRERA LARA, KARL LAYONNERD FLOREZ OSORIO, CESAR AUGUSTO LOPEZ BENAVIDES y al representante legal de **AMBUSALUD RCP S.A.S.** a la audiencia programada en este proveído para que depongan el interrogatorio de parte deprecado.
3. DECLARACIÓN DE PARTE: Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita quienes ostentan la calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., a la audiencia programada en este proveído para que depongan el interrogatorio de parte deprecado.
4. PRUEBA TESTIMONIAL: Cítese a MARÍA CAMILA AGUDELO ORTÍZ para que rinda(n) su testimonio en la fecha que se anuncia líneas atrás, la parte interesada procurará su comparecencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA KARL LAYONNERD FLOREZ OSORIO (no contestó la demanda)

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA CESAR AUGUSTO LOPEZ

BENAVIDES (contestación demanda PDF 032)

5. DOCUMENTALES: Ténganse como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda.

La audiencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams y/o lifesize, por lo que **SE REQUIERE A LAS PARTES** para que descarguen la aplicación y **confirмен** al correo electrónico j54cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SIRLEY JULIANA AGUDELO IBÁÑEZ

JUEZA

A.C.

Firmado Por:

Sirley Juliana Agudelo Ibáñez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93671099955965f757e0bdc1a47fc921164aa6ba59f3f2907bdf4476fb9aac08**

Documento generado en 04/02/2025 05:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>